



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

NOTA N° 46/12.

LETRA: B.U.C.R.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/06/12	Hs. 12:15
Numero: 654	Fojas: 2
Expte. N°	98/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ushuaia, 21 de Junio de 2012.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria el Proyecto de ORDENANZA que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

La práctica de deportes invernales en espacios públicos no acondicionados adecuadamente para dichas prácticas es algo frecuente, tratándose de costumbres de las que no se toma conciencia de los potenciales peligros que las mismas prácticas conllevan, y esto se ve reflejado en las estadísticas hospitalarias, centros que reciben frecuentemente personas con lesiones de distinta magnitud, algunas muy graves con alto riesgo para la vida, como es el caso acontecido a principios de Junio, de público conocimiento en la ciudad, en el cual una joven de 20 años perdió la vida y otro episodio similar, en el que dos jóvenes de 18 años también resultaron heridos al deslizarse con una cámara de auto por la misma pendiente, hecho este por el que uno de los jóvenes requirió internación con heridas muy graves.

Muchas personas utilizan elementos que no fueron concebidos para estas prácticas que al deslizarse toman mucha velocidad y no tienen elementos de control o frenos lo que sumado a pendientes pronunciadas aumenta considerablemente los peligros. Por este motivo, si bien es indispensable que la población tome conciencia acerca de los riesgos que conllevan estas que prácticas deportivas en todas sus variantes, como así también las no convencionales, es también necesario tomar los recaudos correspondiente a contar con dispositivos de protección personal y de seguridad así como también deben estar garantizadas las condiciones externas de seguridad.

Por lo expuesto, la presente propuesta pretende reglamentar en que casos y de que manera se dispondrá de espacios públicos para estas practicas, por lo que se solicita el acompañamiento de los señores concejales para la aprobación del proyecto que se adjunta.-

*[Signature]*  
Oscar Hugo RUBINOS  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

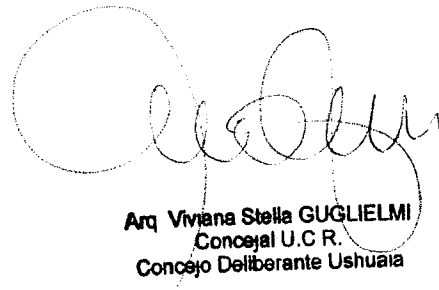
ARTÍCULO 1º: PROHIBASE la práctica de cualquier tipo de deporte invernal en la vía pública de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal podrá afectar en algún caso cualquier espacio público para la práctica de deportes invernales cuando se trate de un evento organizado y, debiéndose tomar todos los recaudos para garantizar las condiciones de seguridad correspondientes.

ARTICULO 3º.-PROHIBASE el uso de cámaras neumáticas, denominadas comúnmente como "Gomones", en todo el ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4º: DIFUSION Y PUBLICIDAD. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar una amplia campaña de difusión de la presente norma, por los medios de comunicación que estime corresponder.-

ARTICULO 5º: De forma.-



Arq Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia